

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 04 NOV 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0060/10/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008750

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

PILARQUIM DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVENIDA PATRIA 2085 MEZZANINE, PUERTA DE HIERRO,  
CP. 45116, ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33) 8000 7451  
Correo-e: elena@pilarquim.com.mx

**R.F.C. o C.U.R.P.**

PME 9605289K9

**VIGENCIA INICIAL**

03/11/2019

**VIGENCIA FINAL**

03/11/2020

**NOMBRE COMERCIAL**

PILARON 600 / METARON 600 / MIDOFOS 600 / TRAMOFOS 600 / DISAFOS 600 SL / VELSOR 600 / STAR MTD / VELSIFOS 600 / TAM-  
MAFOS 600 / TAMIDOR 600 / KAISEN 600 / METALUX 600 / VOLTARON 600 / METALDANE 600 / VELAFOS 600 / MONARON 600 /  
ERGOFOS 600 / METAMIDOFOS 600 / KAISEN 600 / MONOFROX / NOCROF / ROTOFOS / NUCROF / TAMARON 600 / MONITOR 600 /  
ERGOSFOS 600 / MEZFER 600 / TACSAFOS 600 / LUCAMET 600 / DERFOS 600 / MORTERO 600 / RECIO 600 / SAGAMET 600 /  
MATACU 600 / WARRIOR 600 / TARON 600 (METAMIDOFOS USO RESTRINGIDO)

**NOMBRE QUÍMICO / IUPAC**

O, S- Dimetil fosforamidato

**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**

II

**CAS**

10265-92-6

**ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**

NOMINAL: 51.010; MÍNIMO: 48.459; MÁXIMO: 53.560

**CANTIDAD**

87,719

**UNIDAD DE MEDIDA**

Litros

**CANTIDAD**

100,000

**UMT**

KILO

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

3808.99.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

DISTRIBUCIÓN

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE**

\*\*\*\*\*

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

CHN

**ADUANA DE ENTRADA**

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN  
MANZANILLO, COLIMA  
TOPOLOBAMPO, AHOME, SINALOA  
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0075451



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

### Informativo:

1. Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121A1087
2. País donde se elabora o produce: MEX/ CHN

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

DGGIMAR-02514/1910

C.c.e.p

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [rosario.peyrot@profepa.gob.mx](mailto:rosario.peyrot@profepa.gob.mx)  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx)  
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/PRLC/SBJ/RLS